



Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.- (Expte.: PLN/2023/18)

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
ARMANDO RAUL AFONSO SUAREZ	SI
OCTAVIO SUAREZ GARCIA	SI
BELÉN RIVERO MEDINA	SI
LUCIA ROSA RODRIGUEZ BATISTA	SI
BERNABE MARTIN GUERRA OJEDA	SI
SOSA BETANCOR GILBERTO ANTONIO	SI
LIDIA ESTHER RODRÍGUEZ DÍAZ	SI
SANTIAGO BERNARDINO SANTANA DE LA FE	SI
CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	SI
ZAIRA MARÍA QUINTANA SUÁREZ	SI
DANIEL ALEJANDRO PONCE FLEITAS	SI
MARIA ROSA GARCIA GARCIA	SI
NICOLAS MARTIN OJEDA GONZALEZ	SI

En la Villa de Moya, Provincia de Las Palmas, siendo las 9:00 horas del día 29 de diciembre de 2023, se reunió El Pleno en el Salón de plenos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores arriba referenciados, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. A. Raúl Afonso Suárez y actuó como Secretario D. Santiago Bañolas Bolaños.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y previa orden de la misma, se pasó a tratar el correspondiente orden del día.





1. Expediente 2692/2023. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD, INFANCIA Y FAMILIAS, Y EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA, PARA LA ENCOMIENDA DE ACTUACIONES DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO, REGISTRO DE SOLICITUDES Y ENTREGA DE COPIA EN SOPORTE PAPEL DE TÍTULOS DE FAMILIA NUMEROSA.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13 (10 del Grupo PP y 3 del Grupo Mixto).

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1042 de 20 de diciembre de 2023, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“Visto el borrador del Convenio de Cooperación a suscribir entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, y el Ayuntamiento de la Villa de Moya, mediante el cual la primera Administración encomienda a la segunda, llevar a cabo determinadas actuaciones del procedimiento de expedición de títulos de familias numerosas por medios telemáticos, así como su renovación, modificación o expedición por pérdida del título, y de otra parte, de información y asesoramiento en la materia.

Visto que la finalidad del referido convenio de cooperación es procurar una respuesta ágil, eficiente y próxima a las familias numerosas residentes en el ámbito territorial de actuación del Ayuntamiento de la Villa de Moya, a la hora de ejercer su derecho al reconocimiento de tal condición jurídica y la obtención del título administrativo que lo acredita, su renovación, modificación y/o duplicado, recogiéndose en su redacción los siguientes aspectos:

Las solicitudes se tramitarán de forma telemática a través de la aplicación informática titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, disponiendo el Ayuntamiento de los medios informáticos necesarios en los puntos de atención.

Corresponderá al personal al servicio del Ayuntamiento el desarrollo de las actuaciones de recepción y tramitación de las solicitudes y documentación complementaria, así como de información y asesoramiento.

En concreto, la atención a la ciudadanía comprenderá las siguientes actuaciones:

A) Informar a las personas interesadas sobre los requisitos para el reconocimiento del derecho a la obtención del título o carné de familia numerosa.

B) Asistir a las personas solicitantes en la cumplimentación, presentación y registro de sus solicitudes, mediante el modelo de instancia específicamente previsto en la aplicación





informática, y su tramitación telemática.

C) Facilitar copia físicamente en soporte papel del título de familia numerosa, para la unidad familiar o de manera individual, cuando las personas interesadas, una vez que el procedimiento fuera resuelto favorablemente por la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familias, reunieran los requisitos legales para el reconocimiento del derecho al título de familia numerosa o para su renovación, modificación o expedición por pérdida o extravío del título.

Por parte de la Dirección General le corresponde lo siguiente:

1. Corresponderá en todo caso a la Dirección General competente en materia de protección a las familias la instrucción y resolución de los procedimientos de reconocimiento de la condición de familia numerosa y de concesión, modificación o renovación de los títulos de familia numerosa.
2. Las resoluciones de los procedimientos se suscribirán mediante el sello electrónico autorizado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud (B.O.C. número 190, de 2 de octubre de 2019) o cualquier otro posterior que lo sustituya.
3. Corresponde asimismo a la Dirección General competente en materia de protección a las familias, el conocimiento, tramitación y resolución de las reclamaciones, quejas y recursos administrativos, salvo las quejas y reclamaciones que tengan por objeto única y exclusivamente la prestación de los servicios encomendados por parte del Ayuntamiento.

La vigencia de dicho Convenio será la siguiente:

1. El presente convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2027.
2. La vigencia inicial podrá ser objeto de prórroga, por períodos anuales o inferiores. La duración máxima de todas las prórrogas que se suscriban no podrá ser superior a cuatro años.
3. Será requisito para prorrogar la vigencia del convenio que la correspondiente adenda de prórroga éste suscrita por ambas partes, como máximo, el último día del período de vigencia que se vaya a prorrogar.
4. Será en todo momento condición previa para poder prorrogar este convenio que esté vigente un Protocolo General suscrito con la Federación Canaria de Municipios en materia de familias numerosas.
5. No obstante, este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de expiración del plazo de vigencia inicial, o de





cualquiera de sus prórrogas.

La denuncia de la vigencia del convenio deberá ser expresa y manifestarse por escrito basada en el mutuo acuerdo, imposibilidad sobrevenida, legal o material, de poder seguir llevando a cabo las actuaciones encomendadas, así como por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

La denuncia formulada por cualquiera de las partes deberá canalizarse a través de la Federación Canaria de Municipios.

Resultando que por la Comisión Técnica del Departamento de Servicios Sociales de este Ayuntamiento se ha emitido memoria mediante la que considera favorable la firma de dicho Convenio.

Resultando que la adhesión propuesta no conlleva coste alguno para esta Administración.

Resultando que según lo establecido en el artículo 22.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno Municipal, entre otras atribuciones, la aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas, no pudiendo ser delegada en el Alcalde ni en la Junta de Gobierno Local, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme se recoge en el artículo 47.2.h) de la repetida Ley 7/1985, de 2 de abril.

A la vista de lo cual, esta Concejalía propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la firma del Convenio de cooperación entre la administración pública de la comunidad autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias y este Ayuntamiento, para la encomienda de actuaciones de información, asesoramiento, registro de solicitudes y entrega de copia en soporte papel de Títulos de Familia Numerosa, en los términos recogidos en el borrador que se anexa al presente acuerdo.

2º. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de dicho Convenio y para cuantos actos sean precisos hasta la consecución de lo acordado.”

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Ojeda González pregunta sobre el porqué de la división en lotes. A lo que el Sr. Alcalde responde que es una cuestión legal contemplada en la Ley de Contratos del Sector Público.

Sometido el asunto a votación, se obtienen 13 votos favor (10 del Grupo PP y 3 del Grupo Mixto). Por lo que la Corporación Plenaria, por unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la propuesta en los términos transcritos.





2. Expediente 2400/2023. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “ACTUACIONES PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN EL ABASTECIMIENTO DE MOYA”

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13 (10 del Grupo PP y 3 del Grupo Mixto).

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1039 de 19 de diciembre de 2023, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha 05.09.22 por el Técnico Municipal del Servicio de Aguas se emite memoria sobre el plan puesto en marcha de actuaciones encaminadas a la reducción de las pérdidas en el abastecimiento de agua de abasto público, basado en las siguientes líneas de actuación: Impermeabilización de un vaso del depósito de cabecera de La Josefa 1; la ampliación del sistema de telegestión permanente de fugas existente; y la renovación de tramos de red en mal estado.

Visto que mediante acuerdo de la Corporación Plenaria de este Ayuntamiento, de fecha 08.11.23 se aprueba el proyecto redactado por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos D^a. Cristina Gómez Mariño (SERVICIOS INTEGRALES DE CONSULTORÍA 3000 SLU), denominado “*Actuaciones para la reducción de pérdidas en el abastecimiento de Moya*” con un presupuesto total de 921.725,25 euros, dividido en tres lotes, contando con la supervisión favorable de la Oficina Técnica municipal, según se recoge en el informe emitido en fecha 19.09.23.

Visto que por la Oficina Técnica municipal se ha emitido informe en fecha 10.10.23, en el que se recoge:

- El depósito de la Josefa 1 tiene titularidad municipal, tal y como se ha comprobado en el Inventario de Bienes y Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Moya, descrita como ASIENTO 28. Su referencia catastral es la 35014A005002820000FU.

En este caso, el depósito de la Josefa 1 está dentro de Suelo Rustico de Protección Natural, y dentro de Espacio Natural Protegido de Doramas, de acuerdo con la regulación establecida por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Moya (NNSS'99), aprobado con fecha 27 de octubre de 1999, publicadas en el Boletín Oficial de Canarias, número 149, de fecha 10 de noviembre de 1999, y el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número extraordinario 101, de fecha 3 de diciembre de 1999.

Las obras de impermeabilización pretendidas cumplen con la normativa municipal, y que no implican, ni aumento en la superficie construida ni cambio de uso, tal y como se regula en el artículo 35 de las NNSS'99.

La actuación pretendida cuenta con INFORME PREVIO DE COMPATIBILIDAD con el





Espacio Natural Protegido de Doramas, informado por el Órgano Gestor del PARQUE RURAL DE DORAMAS en la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Gran Canaria, tal y como se regula en el artículo 64 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Con fecha de 10/10/2023, con registro de entrada 2023-E-RC-3762, se ha recibido informe técnico de compatibilidad del servicio de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Gran Canaria, donde se informa FAVORABLEMENTE la actuación pretendida, condicionada a que cualquier residuo o material de desecho resultante de las actuaciones, ha de trasladarse hasta un gestor autorizado conforme a la tipología de los mismos.

- Ampliación del sistema de telegestión permanente de fugas existente.

Una vez revisada las ubicaciones concretas, se informa que todas están ubicadas en la vía pública, por lo que existe disponibilidad del terreno para realizar las obras necesarias.

En este caso, no será necesario consultar la viabilidad a otras administraciones, porque se ubican totalmente en vías de titularidad municipal.

En este caso, una vez revisada las ubicaciones de cada punto, y según las NNSS'99, les corresponde como sigue:

- **SECTOR CARRETERÍA:** está dentro de Suelo Rustico de Protección Natural, dentro de Espacio Natural Protegido Parque Rural de Doramas.

La actuación pretendida cuenta con INFORME PREVIO DE COMPATIBILIDAD con el Espacio Natural Protegido de Doramas, informado por el Órgano Gestor del PARQUE RURAL DE DORAMAS en la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Gran Canaria, tal y como se regula en el artículo 64 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Con fecha de 10/10/2023, con registro de entrada 2023-E-RC-3762, se ha recibido informe técnico de compatibilidad del servicio de Medio Ambiente del Cabildo Insular de Gran Canaria, donde se informa FAVORABLEMENTE la actuación pretendida, condicionada a que cualquier residuo o material de desecho resultante de las actuaciones, ha de trasladarse hasta un gestor autorizado conforme a la tipología de los mismos.

- El resto de los **SUBSECTORES** están dentro de Suelo Urbano, por lo que se tratan de actuaciones compatibles con el planeamiento en vigor.

- Renovación de tramos de red en mal estado.

En este caso, una vez revisada las ubicaciones de cada punto, y según las NNSS'99, son las siguientes:





- Calle La Barranquera, en el Pagador, ubicadas en Suelo Urbano;
- Caminos Los Dragos, ubicado en Suelo Rústico, y la Montañeta, ubicada en Suelo Urbano;
- Avenida Cabildo Insular y calle Practicante Manuel González, Barrio Trujillo, ubicadas dentro de Suelo Urbano;
- Calles Galicia, Avenida Canarias, Extremadura, Cataluña, Castilla y Vínculo de Solís, todas dentro de Suelo Urbano.

La totalidad de los tramos previstos para la renovación de la red en mal estado, está ubicada en tramos de vía de dominio público, por lo que los terrenos están disponibles.

Las obras consisten en la renovación de la red, utilizando el mismo trazado de las conexiones preexistentes, por lo que son actuaciones compatibles con el planeamiento en vigor.

Visto que con fecha 04.10.23 se emite informe técnico del Servicio de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Clima, Energía y Conocimiento del Cabildo de Gran Canaria, informando, a los efectos ambientales, favorablemente a las actividades solicitadas que se estiman de compatibilidad condicionada a que “cualquier residuo o material de desecho resultante de las actuaciones, ha de trasladarse hasta un gestor autorizado conforme a la tipología de los mismos.”

Visto que mediante Orden del Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, de fecha 21.04.23, se resuelve la referida convocatoria y se adjudican de forma definitiva las subvenciones previstas, otorgándose al Ayuntamiento de Moya una subvención por importe de 493.545,05 euros, para “Actuaciones para la reducción de pérdidas en el abastecimiento de Moya”.

Visto que con fecha 20.11.23 se firma el acta de replanteo previo, con resultado favorable.

Visto que mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2023-0701, de fecha 21.11.23, se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 2562/2023, del presupuesto vigente, en la modalidad de generación de crédito, por importe de 493.545,05 euros, correspondiente a la subvención recibida.

Visto que con fecha 22.11.23 por la Intervención Municipal se emite el documento contable de la retención de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto derivado de la presente licitación, hasta un importe de 921.725,25 euros, con cargo a la partida presupuestaria 161 63900.

Visto que dadas las características y el importe del contrato, se ha considerado que la contratación se realice mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta





varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto que según informe de la Intervención Municipal, de fecha 23.11.23, el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal asciende a 825.223,65 euros, y siendo el precio de licitación en el presente procedimiento superior a dicho importe, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación.

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2023- 990, de fecha 27.11.23, se inicia el expediente el expediente para la contratación de las obras del proyecto denominado “*Actuaciones para la reducción de pérdidas en el abastecimiento de Moya*”, dividido en tres Lotes, mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria, quedando justificada la necesidad de celebración del presente contrato, ordenándose asimismo la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Resultando que obra en el expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, redactado en base a los datos y criterios recogidos en el informe técnico emitido en fecha 20.11.23 por el Técnico Director del proyecto.

Resultando que con fecha 12.12.23 se emite informe por Secretaría con carácter favorable.

Resultando que con fecha 19.12.23 por la Intervención Municipal se emite informe de fiscalización con el resultado de conformidad.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 159 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Alcaldía, propone a Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar el expediente para la contratación de las obras del proyecto denominado “*Actuaciones para la reducción de pérdidas en el abastecimiento de Moya*””, mediante procedimiento abierto simplificado, dividido en tres lotes, teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria, quedando justificada la celebración del contrato.

2º. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato, en los términos que ha sido redactado.

3º. Aprobar el gasto correspondiente, por importe de 921.725,25 euros, con cargo a la





partida presupuestaria 161 63900.

4º. Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º. Delegar en lo sucesivo en la Junta de Gobierno Local todas las facultades que como órgano de contratación correspondan al Pleno, relacionadas con el presente expediente de contratación, a excepción de la adjudicación que corresponderá al Pleno; así como facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos en la ejecución y desarrollo del contrato.”

Sometido el asunto a votación, se obtienen 13 votos favor (10 del Grupo PP y 3 del Grupo Mixto). Por lo que la Corporación Plenaria, por unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la propuesta en los términos transcritos.

3. Expediente 850/2023. PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ACORDADA POR EL CABILDO DE GRAN CANARIA A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTUACION 23.PCA.09.03 “MEJORA EN INSTALACIONES DE LA CALLE GALICIA”

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13 (10 del Grupo PP y 3 del Grupo Mixto).

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1008 de 30 de noviembre de 2023, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“Visto que por el Pleno del Cabildo de Gran Canaria, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 23.05.23, se acordó aprobar inicialmente la anualidad 2023 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2023, correspondiente a los Ayuntamientos de Valsequillo y Moya, incluyendo la actuación 23.PCA.09.03 “*Mejora en instalaciones de la calle Galicia*”, con un presupuesto de 85.000,00 euros, a financiar en su totalidad por dicha Corporación Insular.

Visto que dicho acuerdo ha quedado definitivamente aprobado al no haberse formulado alegaciones ni reclamaciones al mismo, durante el plazo de información pública al que fue sometido mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº65, de 29 de mayo de 2023.

Visto que mediante el referido acuerdo se autoriza a éste Ayuntamiento a llevar a cabo la gestión de la contratación y ejecución de la referida actuación, de conformidad con lo previsto por los artículos 33.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril





y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; siempre que se cumplan los requisitos del artículo 22.2.g) en relación con el 47.2.h) del mismo cuerpo legal.

Resultando que según lo establecido en el mencionado artículo 22.2.g) corresponde al Pleno Municipal, entre otras atribuciones, la aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas, no pudiendo ser delegada en el Alcalde ni en la Junta de Gobierno Local, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme se recoge en el artículo 47.2.h) de la repetida Ley 7/1985, de 2 de abril.

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno, previo informe de Secretaría, la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aceptar la autorización acordada por el Excmo. Cabildo de Gran Canaria en sesión plenaria de fecha 23.05.23, a favor de este Ayuntamiento, para llevar a cabo la gestión de la contratación y ejecución de la siguiente actuación, incluida en la anualidad 2023 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2023:

Nº expediente	Denominación de la actuación	Presupuesto
23.PCA.09.03	Mejora en instalaciones de la calle Galicia	85.000,00

2º. Trasladar el presente acuerdo al Excmo. Cabildo de Gran Canaria para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

Sometido el asunto a votación, se obtienen 13 votos favor (10 del Grupo PP y 3 del Grupo Mixto). Por lo que la Corporación Plenaria, por unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la propuesta en los términos transcritos.

4. Expediente 2320/2023. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “REMODELACIÓN CANCHA ANEXA AL COLEGIO AGUSTÍN HERNÁNDEZ DÍAZ”,

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 13 (10 del Grupo PP y 3 del Grupo Mixto).
------------------	--

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1044 de 20 de diciembre de 2023, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“Visto que según se recoge en la Memoria justificativa desde la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Moya se propone la remodelación de la cancha anexa al colegio Agustín Hernández Díaz, para mejorar, restaurar e incluso sustituir algunos aspectos que por el uso normal de las instalaciones han acabado su vida útil, presentando en la actualidad un estado





de deterioro elevado. La finalidad es mejorar su funcionalidad y su área deportiva, así como mejorar la accesibilidad a la cancha. Al mismo tiempo se ha previsto ejecutar la cimentación adecuada en previsión de desarrollar en el futuro una cubrición de dicha pista.

Visto que mediante acuerdo de la Corporación Plenaria de este Ayuntamiento, de fecha 29.09.23, se aprueba el proyecto redactado por el arquitecto D. Rodolfo Falcón Molina, denominado “REMODELACIÓN CANCHA ANEXA AL COLEGIO AGUSTÍN HERNÁNDEZ DÍAZ”, presentado el día 3 de agosto de 2023, con la modificación presentada en fecha 31.08.23, con un presupuesto de ejecución por contrata de 883.731,74 euros, con un IGIC aplicable de 61.861,22 euros, lo que hace un presupuesto total de 945.592,96 euros.

Visto que por la Oficina Técnica Municipal se emite informe en fecha 29.03.23 en el que se recoge:

“PRIMERO.- La cancha está incluida en el inventario municipal de bienes inmuebles del Ayuntamiento de Moya, con carácter de dominio y servicio público, como ASIENTO N° 12, por lo que los terrenos están totalmente disponibles para las obras a ejecutar en el proyecto aportado en el expediente 435/2023.

SEGUNDO.- La edificación al completo se encuentra en suelo clasificado como URBANO, con la calificación de Equipamiento Escolar, de acuerdo con la regulación establecida por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Moya (NNSS'99), aprobado con fecha 27 de octubre de 1999, publicadas en el Boletín Oficial de Canarias, número 149, de fecha 10 de noviembre de 1999, y el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número extraordinario 101, de fecha 3 de diciembre de 1999.

TERCERO.- Se informa que las obras propuestas de las obras de la remodelación de la cancha cumplen con la normativa municipal, y que no implican, ni aumento en la superficie construida ni cambio de uso de la cancha deportiva.

CUARTO.- Por otra parte, se informa que las obras previstas cuentan con las autorizaciones, permisos y concesiones administrativas necesarias para el inicio de las obras necesarias.”

Visto que con fecha 24.10.23 por el Sr. Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, se emite el Decreto número 2023-0677, por el que se concede la subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Moya para la obra denominada “*Remodelación cancha Anexa al Colegio Agustín Hernández Díaz*”, por importe de 945.592,96, con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 18560/342/762002122, del presupuesto del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria para 2023.

Visto que se ha tramitado el correspondiente expediente de generación de crédito, aprobándose el mismo mediante Decreto núm. 2023-0652, de fecha 06.11.23, y consignándose en la partida 342.632.00 (proy. 2023.2.16.1.1), según documento contable





de retención de crédito emitido en fecha 16.11.23.

Visto que con fecha 16.10.23 se firma el acta de replanteo previo, con resultado favorable.

Visto que dadas las características y el importe del contrato, se ha considerado que la contratación se realice mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto que según informe de la Intervención Municipal, de fecha 23.11.23, el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal asciende a 825.223,65 euros, y siendo el precio de licitación en el presente procedimiento superior a dicho importe, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación.

Visto que según se recoge en el informe técnico emitido al respecto, no procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que las distintas prestaciones contempladas en el proyecto de obra no pueden independizarse unas de otras, debiendo existir una coordinación en la ejecución de dichas prestaciones, por lo que se estaría en el caso especificado en el apartado b) del artículo 99.3 de la LCSP, ya que desde el punto de vista técnico, la ejecución del contrato mediante la división en lotes imposibilitaría la ejecución del mismo, por lo que se justifica la no división en lotes del contrato.

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía núm. 2023-0462, de fecha 23.11.23, se inicia el expediente para la contratación de las obras del proyecto denominado "*Remodelación cancha Anexa al Colegio Agustín Hernández Díaz*", mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria, quedando justificada la necesidad de celebración del presente contrato, ordenándose asimismo la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Resultando que obra en el expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, redactado en base a los datos y criterios recogidos en el informe técnico emitido en fecha 17.11.23 por el Técnico Director del proyecto.

Resultando que por la Intervención Municipal se ha emitido en fecha 20.12.23 el informe de fiscalización con el resultado de conformidad.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 159 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Alcaldía, propone a Pleno, la adopción del





siguiente acuerdo:

1º. Aprobar el expediente para la contratación de las obras del proyecto denominado “*Remodelación cancha Anexa al Colegio Agustín Hernández Díaz*”, mediante procedimiento abierto simplificado, lote único, teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria, quedando justificada la celebración del contrato.

2º. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato, en los términos que ha sido redactado.

3º. Aprobar el gasto correspondiente, por importe de 945.592,96 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.632.00 (proy. 2023.2.16.1.1)

4º. Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º. Delegar en lo sucesivo en la Junta de Gobierno Local todas las facultades que como órgano de contratación correspondan al Pleno, relacionadas con el presente expediente de contratación, a excepción de la adjudicación que corresponderá al Pleno; así como facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos en la ejecución y desarrollo del contrato.”

Sometido el asunto a votación, se obtienen 13 votos favor (10 del Grupo PP y 3 del Grupo Mixto). Por lo que la Corporación Plenaria, por unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la propuesta en los términos transcritos.

5. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE INCLUIR EN EL ORDEN DEL DÍA EL EXPEDIENTE 2694/2023

Por la Alcaldía se exponen los motivos por los que se ha incluido en siguiente asunto en el orden del día sin haberse sometido a dictamen previo de la Comisión Informativa correspondiente. Por lo que de conformidad con el artículo 82 del R.O.F. con carácter previo procede someter a consideración del pleno la inclusión del dicho asunto en el orden del día, por motivos de urgencia.

Sometido a votación se obtienen 10 votos a favor (Grupo PP), y 3 abstenciones (Grupo Mixto), por lo que queda aprobada la inclusión del siguiente asunto en el orden del día.

6. Expediente 2694/2023. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N°5 /2023

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10 (Grupo municipal PP), Abstenciones: 3 (Grupo Mixto)





Vista la propuesta de resolución PR/2023/1067 de 26 de diciembre de 2023, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“Visto que según acuerdo plenario de fecha 09.10.1968 se reconoció el derecho a D. Juan de la Fe Montesdeoca y a D. Manuel Granado Rodríguez a percibir 24 horas de reloj cada 30 días del agua alumbrada en el pozo municipal La Solana, quedando constancia de que, “podrán optar, si así lo manifestaran, a recibir del Ayuntamiento el importe en metálico de las aguas extraídas en los treinta días y sus precios de la zona, sacándose la media del precio en este período, así como de la cantidad de horas extraídas de agua, para hacérselas efectivas.”

Resultando que por el Ingeniero Técnico del Servicio de Aguas se han emitido informes trimestrales, sobre las aguas alumbradas en el pozo municipal La Solana y el cálculo de los importes a abonar a los propietarios de las acciones liberadas, de donde se extraen los siguientes datos:

Trimestre	Horas alumbradas liberadas	Precio medio/hora	Importe a abonar
abril	5,97	22,83	136,29
mayo	4,67	22,83	106,61
junio	7,22	22,83	164,83
Total 2º trimestre 2021			407,73
julio	8,58	22,83	195,88
agosto	7,32	22,83	167,11
septiembre	9,33	22,83	213,00
Total 3º trimestre 2021			575,99
Octubre	5,13	22,83	117,12
Noviembre	5,34	22,83	121,91
Diciembre	2,84	22,83	64,84
Total 4º trimestre 2021			303,87
Enero	2,69	22,83	61,41
Febrero	1,85	22,83	42,23
Marzo	2,00	22,83	45,66
Total 1º trimestre 2022			149,30
Abril	3,14	22,83	71,68
Mayo	5,32	22,83	121,45
Junio	5,37	22,83	122,59





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

Total 2º trimestre 2022			315,72
Julio	7,01	22,83	160,03
Agosto	11,76	22,83	268,48
Septiembre	7,21	22,83	164,60
Total 3º trimestre 2022			593,11
Octubre	3,04	22,83	69,40
Noviembre	4,54	22,83	103,65
Diciembre	3,19	22,83	72,83
Total 4º trimestre 2022			245,88

Dando como resultado:

	Importe a abonar a herederos de Manuel Granado Rodríguez	Importe a abonar a herederos de Juan de la Fe Montesdeoca y Pino Suárez Cerpa
2º trimestre 2021	407,73	407,73
3º trimestre 2021	575,99	575,99
4º trimestre 2021	303,87	303,87
1º trimestre 2022	149,30	149,30
2º trimestre 2022	315,72	315,72
3º trimestre 2022	593,11	593,11
4º trimestre 2022	245,88	245,88
Total a pagar	2.591,60	2.591,60

Resultando que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 11.04.20 se acuerda considerar a los herederos de D. Manuel Granado Rodríguez, esto es, a sus hijos D. Pedro Granado Santana, D. Manuel Granado Santana, D. José Antonio Granado Santana, D. Carmelo Granado Santana, y D. Juan Ramón Granado Santana, como actuales titulares beneficiarios de los derechos por las aguas extraídas del pozo La Solana, en base al acuerdo adoptado por la Corporación Plenaria en sesión celebrada en fecha 09.10.1968, proporcionalmente a la parte correspondiente a la titularidad ostentada por su padre.

Visto el informe de la Concejalía de Aguas, mediante el que se propone se proceda al abono de los importes citados, conforme al siguiente desglose:

Tercero	Importe a abonar (€)
Herederos de Manuel Granado Rodríguez	2.591,60 €





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

Pedro Granado Santana (42805534G)	518,32 €
Manuel Granado Santana (52840507P)	518,32 €
José Antonio Granado Santana (42823860E)	518,32 €
Carmelo Granado Santana (52844336L)	518,32 €
Juan Ramón Granado Santana (52841180Z)	518,32 €
Herederos de Juan de la Fe Montesdeoca y Pino Suárez Cerpa	2.591,60 €
Francisca de la Fe Suárez (42487793P)	647,90 €
María Dolores de la Fe Suárez (42623287D)	647,90 €
Teresa de la Fe Suárez (42558070C)	647,90 €
Federico de la Fe Suárez (42487647T) ***	647,90 €
- María Berta de la Fe Melián (42846948H)	161,98 €
- Federico Francisco de la Fe Melián (42879026B)	161,98 €
- Araceli del Pino de la Fe Melián (42847475Q)	161,97 €
- Sergio Jesús de la Fe Melián (78484438C)	161,97 €
TOTAL	5.183,20 €

*** Tercero fallecido.

Considerando que de acuerdo con artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

Resultando que con fecha 12.12.23 por la Intervención Municipal se emite el correspondiente documento contable de retención de crédito por importe de 5.183,20 euros, con cargo a la partida presupuestaria 161.221.01.

Resultando que con fecha 20.12.23 por la Intervención Municipal se ha emitido informe de fiscalización con el resultado de conformidad.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial nº 5/2023, de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores, cuyo importe asciende a la cantidad de CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (5.183,20.- €), con el siguiente desglose:





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

Tercero	Importe a abonar (€)
Herederos de Manuel Granado Rodríguez	2.591,60 €
Pedro Granado Santana (42805534G)	518,32 €
Manuel Granado Santana (52840507P)	518,32 €
José Antonio Granado Santana (42823860E)	518,32 €
Carmelo Granado Santana (52844336L)	518,32 €
Juan Ramón Granado Santana (52841180Z)	518,32 €
Tercero	Importe a abonar (€)
Herederos de Juan de la Fe Montesdeoca y Pino Suárez Cerpa	2.591,60 €
Francisca de la Fe Suárez (42487793P)	647,90 €
María Dolores de la Fe Suárez (42623287D)	647,90 €
Teresa de la Fe Suárez (42558070C)	647,90 €
Federico de la Fe Suárez (42487647T) (fallecido)	647,90 €
- María Berta de la Fe Melián (42846948H)	161,98 €
- Federico Francisco de la Fe Melián (42879026B)	161,98 €
- Araceli del Pino de la Fe Melián (42847475Q)	161,97 €
- Sergio Jesús de la Fe Melián (78484438C)	161,97 €

SEGUNDO.- Con carácter previo al abono de la deuda reconocida a los herederos de D. Juan de la Fe Montesdeoca y D^a. Pino Suárez Cerpa, éstos deberán acreditar su condición de herederos, debiendo tal extremo ser reconocido por la Junta de Gobierno Local.

TERCERO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023, el correspondiente crédito, por importe de 5.183,20.- €.

CUARTO.- Expedir los documentos contables correspondientes para su posterior abono por la Tesorería Municipal.”

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Ojeda González solicita aclaración sobre el ámbito temporal del referido reconocimiento. A lo que el Sr. Alcalde responde que abarca desde el segundo trimestre del año 2021, y todo el año 2022.

Sometido el asunto a votación, se obtienen 10 votos favor (Grupo PP) y 3 abstenciones (Grupo Mixto). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta de sus miembros acuerda aprobar la propuesta en los términos transcritos.





7. Expediente 1232/2022. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE MOYA, APROBADO POR LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

Se da cuenta del Informe definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2021 de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2023, a fin de que sea conocido por el pleno corporativo.

La Corporación queda enterada.

8. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE INCLUIR EN EL ORDEN DEL DÍA EL EXPEDIENTE 2806/2023

Por la Alcaldía se exponen los motivos por los que resulta urgente la inclusión en el orden del día la toma en consideración de la auditoría de gestión realizada a partir de la liquidación del presupuesto municipal de 2022, ya que desde la Viceconsejería de Administraciones y Transparencia del Gobierno de Canarias se ha fijado como fecha límite el 31 de diciembre para que se remita acuerdo plenario al respecto. Por lo que de conformidad con el artículo 83 del R.O.F. con carácter previo a la toma en consideración procede someter a votación del pleno la inclusión de dicho asunto en el orden del día, por motivos de urgencia.

El Sr. Ojeda González solicita que en próximas ocasiones se les comunique vía telefónica la intención de incluir asuntos por vía de urgencia en el orden del día, y no solo por correo electrónico como se hizo en el presente caso.

Sometido a votación se obtienen 10 votos a favor (Grupo PP) y 3 abstenciones (Grupo Mixto), por lo que queda aprobada por mayoría absoluta la inclusión del siguiente asunto en el orden del día.

Expediente 2806/2023. TOMA EN CONSIDERACION DE LA AUDITORIA DE GESTION A PARTIR DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2022

Se da cuenta de la auditoría de gestión del Ayuntamiento de Moya, realizada a fecha 31 de diciembre de 2022, en base a la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2022, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, remitida a este Ayuntamiento por la Viceconsejería de Administraciones y Transparencia del Gobierno de Canarias, al objeto de ser tomada en consideración por el Pleno de esta Corporación municipal.

El Pleno toma en consideración la auditoría de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada a partir de la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2022, conforme se establece en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del





Ayuntamiento de la Villa de Moya
GRAN CANARIA

Fondo Canario de Financiación Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las 9:34 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.

